

AUTO

Veintiocho (28) de junio de dos mil diecisiete (2017)

“POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA EL CRÉDITO DEL PROCESO ADMINISTRATIVO DE COBRO COACTIVO ADELANTADO EN CONTRA DE EQUICONS INGENIERIA S.A.S. CON NIT. 900.515.296-9 Y RADICACIÓN 66-JC-253-2017”

La Funcionaria Ejecutora del Instituto Colombiano De Bienestar Familiar Regional Risaralda, en uso de las facultades otorgadas por el artículo 5 de la Ley 1066 de 2006, el título VIII del Estatuto Tributario, el artículo 98 y siguientes del C.P.A.C.A, la Resolución No. 0384 del 11 de febrero de 2008 y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 5° de la Ley 1066 de 2006, otorga la facultad de adelantar el cobro coactivo administrativo a las entidades públicas del orden nacional que de manera permanente tengan a su cargo el ejercicio de las actividades y funciones administrativas o la prestación de servicios del Estado y en virtud de estas, tengan que recaudar caudales públicos, conforme al procedimiento establecido en el Estatuto Tributario.

Que en obediencia a la Sentencia N° 006 del 25 de abril de los corrientes, se ordenó seguir adelante con la orden de ejecución en contra de **EQUICONS INGENIERIA S.A.S.** con Nit. 900.515.296-9, en los términos por los cuales en que se libró el mandamiento de pago.

Que la Sentencia N° 006 del 25 de abril de 2017, por medio de la cual se ordena seguir adelante con la ejecución, quedo debidamente notificada mediante notificación por correo certificado el día 31 de mayo de 2017 y debidamente ejecutoriada el 15 de junio de la misma vigencia.

Que se procede a liquidar el crédito que se cobra, de conformidad con lo establecido en los artículos 521 y 393 del Código de Procedimiento Civil, en concordancia con lo establecido en la Ley 1564 de 2012 C.G.P., y en el artículo 836 numeral 1° del Estatuto Tributario, con base en la Resolución No. 0064 del 20 de enero de 2017, por concepto aportes parafiscales correspondientes a las vigencias comprendidas entre mayo a diciembre de 2012 y enero a marzo de 2013, más los intereses que se causen hasta el momento del pago.

TITULO: Resolución 0064 del 20 de enero de 2017

VALOR: \$515.300.00

PERIODO DE LIQUIDACIÓN: Mayo a diciembre de 2012 y enero a marzo de 2013

LIQUIDACIÓN DEL CREDITO

El ejecutor procede a elaborar la liquidación de la siguiente forma:

Valor Capital:	\$515.300
Valor Intereses Moratorios:	\$826.689
Valor Intereses de Financiación:	\$0

LIQUIDACIÓN DE COSTAS

Valor Publicación Aviso:	\$-----
Valor Honorarios Curador:	\$-----
Valor Honorarios Secuestre:	\$-----
Valor Honorarios Perito:	\$-----
Gastos Correspondencia:	\$-----

RESUMEN.

Total Liquidación del Crédito:	\$1.341.989
Total Liquidación de Costas:	\$0
GRAN TOTAL:	\$1.341.989

Que el valor total de la liquidación del crédito, asciende a la suma de UN MILLÓN TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS M.L. (\$1.341.989) para que formule las objeciones que a bien tenga y aporte las pruebas que estime necesarias.

RESUELVE

PRIMERO: FIJAR como liquidación de crédito del proceso administrativo de cobro coactivo que se adelanta en contra de EQUICONS INGENIERIA S.A.S. con Nit. N° 900.515.296-9, la realizada en la parte motiva del presente auto.

SEGUNDO: CORRER traslado de esta liquidación al ejecutado por el termino de tres (3) días, para que formule las objeciones que considere pertinentes, para lo cual el expediente permanecerá en el Despacho, de conformidad con lo dispuesto en los términos establecidos en el artículo 446 del Código General del Proceso.

TERCERO: EL PRESENTE auto se entenderá notificado a partir de la fecha de introducción al correo (servicio de mensajería) y contra este no procede recurso alguno.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


JOHANNA AGUDELO FORONDA
Funcionaria Ejecutora
Grupo Jurídico – ICBF Regional Risaralda

66-20000

Pereira,

ICBF-Cecilia de La Fuente de Lleras
Al contestar cite No. : S-2017-346012-6600
Fecha: 2017-07-04 15:06:30
Enviar a: ANGELA LUCIA TORRES ROJAS
No. Folios: 1

Señora,
ANGELA LUCIA TORRES ROJAS
Representante Legal
EQUICONS INGENIERIA S.A.S.
Carrera 8 No. 18 – 60 Ofc. 503
Pereira - Risaralda

ASUNTO: Notificación – LIQUIDACIÓN DE CREDITO Y COSTAS

Cordial saludo.

ME PERMITO NOTIFICARLE EL AUTO DE FECHA 28 DE JUNIO DE 2017, POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA EL CREDITO Y LAS COSTAS DENTRO DEL PROCESO DE COBRO COACTIVO No. 66-JC-253-2017.

SE LE INFORMA QUE CONTRA EL MISMO NO PROCEDE RECURSO, PERO PODRA FORMULAR OBJECIONES Y ACOMPAÑAR LAS PRUEBAS QUE ESTIME NECESARIAS.

SE HACE ENTREGA DE UNA COPIA DEL MENCIONADO AUTO.

Cordialmente,


JOHANNA AGUDELO FORONDA
Abogada Ejecutora
Grupo Jurídico – Cobro Administrativo Coactivo

72 Servicios Postales Nacionales S.A. NIT 900.062.917-9
 D.G. 25-G-99-A-55
 Línea Nat. 01 8000 111 210

472

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9
 CORREO CERTIFICADO NACIONAL



RN784545233CO

Centro Operativo: PO.PPAL-PEREIRA
 Orden de servicio: 7952075
 Fecha Pre-Admisión: 04/07/2017 15:44:47

REMITENTE
 Nombre/ Razón Social: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF - Pereira
 Dirección: "CARRERA 8A BIS NO 11"
 Ciudad: PEREIRA, RISARALDA
 Departamento: RISARALDA
 Código Postal: 660002121
 Envío: RN784545233CO

DESTINATARIO
 Nombre/ Razón Social: ANGEL LUCIA TORRES ROJAS
 Dirección: CRA 8 No 18 60 OFC 503 ALCALDIA MUNICIPAL
 Ciudad: PEREIRA, RISARALDA
 Departamento: RISARALDA
 Código Postal: 660002121
 Fecha Pre-Admisión: 04/07/2017 15:44:47

5018
 360
 385

Remite
 Nombre/ Razón Social: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF - Pereira
 Dirección: "CARRERA 8A BIS NO 35 - 11"
 Referencia: Teléfono: 3296391
 Ciudad: PEREIRA, RISARALDA Depto: RISARALDA Código Operativo: 5018000

Destinatario
 Nombre/ Razón Social: ANGEL LUCIA TORRES ROJAS
 Dirección: CRA 8 No 18 60 OFC 503 ALCALDIA MUNICIPAL
 Tel: Código Postal: 660002121
 Ciudad: PEREIRA, RISARALDA Depto: RISARALDA Código Operativo: 5018360

Valores
 Peso Físico(grs): 200
 Peso Volumétrico(grs): 0
 Peso Facturado(grs): 200
 Valor Declarado: \$0
 Valor Flete: \$5.200
 Costo de manejo: \$0
 Valor Total: \$5.200

Dice Contener: 346012
 Observaciones del cliente: JURIDICA

Causal Devoluciones:

RE	Rehusado	C1	C2	Cerrado
NE	No existe	N1	N2	No contactado
NR	No reside	FA		Fallecido
NR	No reclamado	AC		Apartado Clausurado
DE	Desconocido	FM		Fuerza Mayor
	Dirección errada			

Firma nombre y/o sello de quien recibe:
 C.C. Tel: Hora:
 Fecha de entrega:
 Distribuidor:
 C.C.
 Gestión de entrega:
 1er 2do

5018
 000
 PO.PPAL-PEREIRA
 EJE CAFETERO



50180005018360RN784545233CO

Principales Bogotá D.C. Colombia Diagonal 25 G # 35 A-55 Bogotá / www.472.com.co Línea Nacional 01 8000 111 210 / tel. contacto (57) 4722333. Min. Transporte Lic. de carga 0037200 del 7/3 de mayo de 2006/ Min. TIC Res. Mensajero Express 00867 de 9 septiembre del 2011
 El usuario deja expresa constancia que tuvo conocimiento del contrato que se encuentra publicado en la página web 472.com.co sus datos personales para probar la entrega del envío. Para ejercer algún reclamo: servicioalcliente@472.com.co Para consultar la Política de Tratamiento: www.472.com.co